

Este archivo contiene un capítulo del libro de
Jose Ramón Gómez Fouz, *Clandestinos*
con un prólogo de José Ignacio Gracia Noriega
Pentalfa Ediciones (Biblioteca Asturianista), Oviedo 1999
ISBN 84-7848-499-X <http://www.helicon.es>
© 1999 Pentalfa Ediciones (Grupo Helicón S.A.)
DISTRIBUCION GRATUITA * PROHIBIDA SU VENTA

Capítulo 13

Última detención de Gerardo Iglesias

En abril de 1974 se produjo la última detención de Gerardo Iglesias. Fue en la calle La Vizcaína. Gerardo, que ya empezaba a ser experto en estas detenciones, había sido arrestado hacía unos meses en Villaviciosa, pues tras pasar unos días encerrado clandestinamente en casa de unos amigos en Gijón, aburrido se desplazó a Villaviciosa. Allí entró en una cafetería donde unos jóvenes le saludaron con efusión, pronunciando varias veces el nombre de Gerardo. Este vio entonces a un cliente que dejó de leer el periódico y observó la escena. Se dio cuenta Gerardo que aquel hombre podría dar el soplo y se largo, no ocurriéndosele otra cosa que meterse en un baile. Al poco aparecieron dos policías de paisano, de la comisaría de Gijón. Allí se liaron a golpes ambos con Gerardo, ya que éste no se dejó apresar. Pero apareció la Guardia Civil y Gerardo fue detenido y trasladado a Gijón, donde tras calabozo e interrogatorio fue puesto en libertad.

En estas dos últimas detenciones no participó Fuente, que había sido el autor material de las anteriores. En otra ocasión un compañero de Gerardo, de la mina La Colladona, avisó a la Policía que Gerardo había dejado el coche en Cabañaquinta, en donde se encargó Fuente de detenerle y registrar el coche.

La de abril de 1974 iba a ser la última detención. Merece la pena transcribir el proceso de los documentos que tenemos a la vista, como muestra de una actuación policial y judicial de aquella época, y también, cómo no, de las negativas de Gerardo

a contestar al interrogatorio policial. En esta ocasión Gerardo sólo recibió una bofetada al comienzo del interrogatorio, cuando aseguró que no iba a contestar a ninguna pregunta, lo que cumplió.

16) a las dieciséis horas, en cumplimiento del mandamiento de entrada y registro, librado por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de Instrucción de Guardia de Gijón, se practicó la diligencia, procediéndose a la incautación de los siguientes efectos:

17) Un ejemplar de Lenin.

18) Un ejemplar del Octavo Congreso del Partido Comunista de España, los movimientos profesionales.

19) Un ejemplar del mismo congreso, sobre el Mercado Común Europeo.

20) Otro ejemplar del mismo congreso, sobre tarea del frente teórico y cultural.

21) Un ejemplar de *Cancionero de la Juventud*, sin pie de imprenta.

22) Un ejemplar del *Manifiesto del Partido Comunista*.

23) Un ejemplar de *Nuevos enfoques a problemas de hoy*, de Santiago Carrillo.

24) Un ejemplar de *Nuestra Bandera*, primer trimestre del mil novecientos setenta y tres.

25) Otro de la misma publicación del cuarto trimestre de mil novecientos setenta y tres.

26) Otro de la misma, de enero-febrero del año actual.

27) Un ejemplar de la *Revista Realidad* de enero mil novecientos setenta y dos.

28) Un ejemplar de *Ediciones*, número veinte mil novecientos setenta y siete.

29) Ocho folios mecanografiados, con el título: «La dictadura democrática del proletariado y de los campesinos» (Lenin).

30) Un ejemplar del Octavo Congreso del Partido Comunista sobre el Mercado Común Europeo.

31) Otro del mismo congreso, sobre el Ejército en el momento político actual.

32) Otro, del mismo congreso, sobre nuevas características y tareas del frente teórico y cultural.

33) Un ejemplar del *Convenio Colectivo* de Hunosa, escrito a multicopista y con treinta y cuatro páginas.

34) Dos folios mecanografiados, con el título «El Convenio Colectivo de Hunosa».

35) Seis folios a multicopista sobre Puig Antich.

36) Un folio mecanografiado, dirigido al Señor Alberto Yáñez, colaborador de la revista *Triunfo*.

37) Un ejemplar de *Mundo Obrero Rojo*, de primera quincena de junio de mil novecientos setenta y dos.

38) Un ejemplar de *El Socialista*, octubre mil novecientos setenta y dos.

39) Un ejemplar de UGT de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

40) Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, Studio 44, número un millón ciento trece mil seiscientos cincuenta y cinco, y dentro del estuche que contenía la máquina, dos clichés Kores, Drytype; y tres plantillas de letras de plástico para confeccionar rótulos, un estuche conteniendo un punzón, un pincel, y un mango con una rueda pequeña dentada.

Por el que suscribe, se acuerda:

Primero: Designar Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de estas diligencias a los funcionarios del Cuerpo General de Policía, adscritos a estos Servicios de Investigación Social, don Eloy Ramos Martínez y don Magín Yáñez González.

Segundo: Que se haga constar mediante diligencia, los particulares que figuren en las instruidas para desarticulación de las Comisiones.

A las trece horas, se procedió por funcionarios de la Sección Local de Gijón a la detención del mencionado **Gerardo Iglesias Argüelles**, y al ser registrado se le ocuparon los siguientes efectos:

1) Una navaja tipo estilete, con hoja de doce centímetros y medio.

2) Fotografías entre las que se encuentran, una de su hijo ante un libro abierto en el que aparece la efigie de Lenin; y otra, del filiado en compañía de Juan Marcos Muñoz Zapico, condenado en el proceso 1001, miembro de la Coordinadora General de las Comisiones Obreras.

3) Las llaves del piso en que había permanecido.

4) Las llaves del coche marca Seat ochocientos cincuenta normal, matrícula 0-84232 (ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos), que aunque es del detenido, figura a nombre de Elena xxx García.

5) Un escrito dirigido a Alberto Yébenes Simón, autor de artículo publicado en la revista *Triunfo*, que reproduce párrafos del panfleto de las Comisiones Obreras, titulado «Problemas de la minería asturiana», informe aprobado en la asamblea de mineros.

6) Carta-liquidación de la empresa Mina María Teresa de Mieres, en la que consta que al abogado representante de Gerardo, José Ramón Herrero Merediz, se le entregaron veinticinco mil seiscientos pesetas en concepto de salarios según sentencia de la Magistratura del Trabajo de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

7) Restos de una servilleta de papel, en la que figura a bolígrafo *José Manuel Sánchez*, picador enlace y miembro J.S. Sama-Siero. José Montoto Pérez, picador Pumarabule, los que en unión de Manuel Nevado Madrid, aparecen como firmantes del escrito reseñado con el cinco.

8) Siete folios, multicopiados, escritos por ambas caras, con el encabezamiento *Agencia Popular Informativa API*, Barcelona diez de

Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, número cuarenta y cuatro, que hace referencia al asesinato de Salvador Puig Antich.

9) Recorte del diario *Región* en el que bajo el título «Aventuras de ideas», el periodista José Antonio Cepeda, en un epígrafe titulado «Salarios», hace alusión al reportaje del Señor Yébenes, del dieciséis de febrero, sobre la minería asturiana.

10) Una hoja, cuartilla, a multicopista con el título «A los mineros de Hunosa. El convenio colectivo: nueva farsa.» Firmado por la Coordinadora de Comisiones Obreras de la Minería Asturiana, marzo mil novecientos setenta y cuatro.

11) Fotocopia de una carta con el membrete de la Casa de Su Alteza Real El Príncipe de España, que suscribe el Jefe de la misma, Marqués de Mondéjar, fechada en el Palacio de la Zarzuela, Madrid, el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y dirigida a Constantino Alonso González, en Turón, con texto relativo a una entrevista solicitada.

12) Dos folios a máquina, caracteres rojos titulados : «El convenio colectivo de Hunosa».

13) Una hoja manuscrita que comienza: «Elementos espontáneos de desarrollo.»

14) Otra hoja, manuscrita a bolígrafo azul, que comienza: «La democracia política y social.»

15) Cinco ejemplares de *Mundo Obrero*, órgano del Comité Central del Partido Comunista de España, correspondientes al número tres de trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

16) Cuarenta y un ejemplares de octavillas a multicopista por ambas caras, suscritas por el Comité Local del Partido Comunista de Gijón y las Juventudes Comunistas, que comienza: «El Gobierno Arias Navarro...»; y terminan: «¡No más asesinatos. Por la Anmista!»

I) *Diligencia*. Se extiende la presente en la Jefatura Superior de Policía de Oviedo, a las veinte horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por el Jefe de la Brigada Regional de Investigación Social, don José Gonzalo Castro Aller, para hacer constar:

—Que con ocasión de diligencia instruida en esta Jefatura Superior para la desarticulación de las actividades de la organización clandestina *Comisiones Obreras* de la Cuenca del Nalón, que con el número tres mil seiscientos veinticuatro, y posteriores ampliaciones fueron remitidas al Ilmo. Señor Juez de instrucción de Pola de Laviana, se vino en conocimiento que los responsables en Asturias de dicha organización ilegal, controlada por el *Partido Comunista de España*, son:

Faustino Sánchez García, hijo de Manuel y Gloria, nacido en Riparade-Langreo (Oviedo), el diez de abril de mil novecientos veintiocho, casado, minero, vecino de Sama de Langreo, con domicilio en la calle Vicente Vallina número once, piso octavo, izquierda, y:

Gerardo Iglesias Argüelles, hijo de Gumersindo y Priscila, nacido el dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, en Santa Rosa, Mieres (Oviedo), minero, casado, vecino de Gijón, Severo Ochoa número once, segundo derecha.

Con tal motivo, por el Ilustrísimo Señor Jefe Superior de Policía, se impartieron órdenes a las plantillas del Cuerpo General de Policía de esta Provincia, para que se procediera a la localización de ambos, a su detención y presentación en esta Jefatura Superior, para ampliar las diligencias de que se ha hecho mérito, pues ambos aparecen implicados en ellas, con actividad de dirigentes.

De las gestiones practicadas, se supo que el primero de los citados tras haber desaparecido de su domicilio, para eludir su detención, pasó clandestinamente la frontera francesa, y se dirigió a Bélgica.

Por lo que respecta a Gerardo Iglesias Argüelles, abandonó su domicilio actual; no se reintegró al trabajo en la mina en que lo efectuaba en Mieres, pese a que en la Magistratura de Trabajo consideró el despido injusto y debía hacerlo (había sido despedido de la mina María Teresa por ser el responsable de la huelga habida en diciembre, preconizada por las Comisiones Obreras); tampoco pudo ser hallado en el domicilio de su hermano en dicha Villa, ni en el de su padre en La Cerezal, encontrándose desde aquella fecha en ignorado paradero.

En cumplimiento de lo ordenado, la Sección Local de Investigación Social de Gijón, a las doce horas del día de la fecha, comunicó telefónicamente a esta Jefatura Superior, que había sido localizado Gerardo Iglesias Argüelles, y se había dirigido al piso segundo, letra B, del número doce de la calle Carretera Vizcaína.

Por esta Jefatura se dispuso se solicitara mediante atento escrito del Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de Instrucción de Guardia de aquella Villa, mandamiento de entrada y Registro, en el piso aludido, y que dicha diligencia fuera cumplimentada previa detención de Gerardo Iglesias Argüelles; se diera cuenta del resultado al Juzgado que librara el mandamiento y se hiciera constar que el detenido sería presentado en la Jefatura Superior de Policía de Oviedo, con los efectos que se ocuparan.

II) *Diligencia*. Se extiende para hacer constar que en cumplimiento de lo acordado en la anterior, sobre Gerardo Iglesias Argüelles, consta lo siguiente:

—En las diligencias número tres mil trescientos ochenta y seis, iniciadas el día veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, remitidas al Ilustrísimo Señor Juez de Instrucción de Pola de Laviana, literalmente se dice en la declaración de **Manuel Nevado Madrid**:

Preguntado para que manifieste qué significado tiene una hoja de bloc, con la firma de un tal «Gerardo», en la que dice: «Amigo Nevado yo entro a trabajar a la una de la tarde. Quiero decir que mañana no puedo pasar a recogeros, como habíamos quedado. Mirad como podéis ir lo mismo. Gerardo.» Y quien es el que firma, dice:

Que conoce a Gerardo, desde hace unos siete años, en que trabajaba en Carbones Asturianos y que desde entonces se ha visto con él algunas veces. Que la nota en cuestión se la dejó Gerardo en casa hará mes y medio aproximadamente, y del contenido de la misma, se refiere a que él, Gerardo, y bien José Marcelino Díaz Fernández, o Alberto Villar de la Torre, se iban a ir de pesca a Gijón. Que cuando se trata de Gerardo, es Gerardo Iglesias Argüelles.

Preguntado si no es más cierto que el contenido de la citada nota, lo convocaba para asistir a una reunión a nivel del Partido Comunista al cual ambos pertenecen, manifiesta: «Que no era para una reunión, y que él, al menos, no es del Partido Comunista.»

—En las diligencias número tres mil setecientos de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres ampliatorias de las anteriores, remitidas a la misma autoridad Judicial, se dice:

En la declaración de **José Toimil Alvarez**: «Que llegado el día veinticinco, tomó el autobús a la hora que le había dicho Fausto, el que subió en la parada de Sama, durante el viaje Fausto le comunicó que debería apearse en Mieres, en la última parada del autobús, y que allí se encontrarían con Gerardo, al que mediante fotografía que se le muestra, identifica como a Gerardo Iglesias Argüelles, minero, hijo de Gumersindo y Priscila, natural de La Cerezal, Mieres, y vecino de Gijón, Severo Ochoa, número once segundo derecha. Que al apearse del autobús, Fausto le señaló un coche que estaba allí aparcado, diciéndole: «Mira, ahí está Gerardo.» Que ambos se acercaron al coche, que era un Seat seiscientos, color verde. Que Gerardo, que se encontraba en el interior del coche, invitó al declarante a subir al mismo, cosa que hizo, mientras Fausto se marchó, manifestando: «Yo voy a entrar en ese bar, porque allí hay otro chaval esperándole».

Que Gerardo y él, se marcharon en dirección al Urbíes, y que al llegar a la altura del Monumento al Minero, aparcaron el vehículo al lado de otros cinco más, en los que, según supo después, habían llegado el resto de los que asistirían a la reunión, y a los que vi ya todos juntos en un prado que hay frente el Monumento del Minero. Que llegarían allí sobre las once treinta horas, aproximadamente, y que el total de los reunidos era de trece o catorce. Que los que dirigieron dicha reunión fueron: Fausto, Gerardo y un individuo al que veía por primera vez, y cuyas señas personales son: alto, de un metro setenta aproximadamente, fuerte, ancho de pecho, cara blanca, rellena, de piel fina y poca barba, pelo tirando a castaño, tirando hacia atrás, de una edad de treinta y siete a cuarenta años, que vestía zapatos, camisa con corbata, pantalón oscuro, y llevaba puesta y abotonada una gabardina de color entre crema y blanca, de corte clásico, es decir, sin cinturón y hombreras.

Que Fausto y Gerardo hablaron a los reunidos, exigiéndoles información de la situación laboral en la Cuenca de Mieres, e incitándolos a crear ambiente para secundar la huelga de la Cuenca del Nalón. Que todos los asistentes eran de edades comprendidas entre los veintitantos

y treinta años, y que uno, joven, que le parece era del Pozo Tres Amigos, dijo dirigiéndose a Fausto y Gerardo y al individuo alto al que anteriormente se refiere, que no había más que avisarlos, y que él paraba al Pozo donde trabajaba. Que el resto de los reunidos dijeron que no sabían si llegado el momento, serían secundados en el paro por sus compañeros de explotación.

Preguntado para que manifieste si conocía a alguno de los reunidos, dice: «Que no conocía a ninguno de los asistentes, con exclusión de Fausto y Gerardo, pero que estaban representantes de la mayor parte de los Pozos Mineros del Caudal. Que con todos ellos, y por separado, apartándose del resto de los reunidos, si bien en presencia de Fausto y Gerardo, habló el individuo de gabardina a que antes alude, sin que pueda precisar lo que les decía, pero que recuerda que al principio de la reunión el mencionado individuo alto de gabardina a que antes ese se refiere, habló para enterarse si estaban todos allí y de qué pozo era cada cual.

Que al cabo de una media hora, de estar allí, aproximadamente, el declarante se ausentó con Gerardo, quien le llevó en su coche hasta Sama de Langreo, dejándole en la carretera general, detrás de la Plaza de la Salve. Que ellos fueron los primeros en ausentarse de la reunión, y que, cuando lo hicieron, el resto quedaba en el mencionado prado.»

—Que en las diligencias, número tres mil setecientos cincuenta, iniciadas el catorce de diciembre del pasado año, ampliatorias de las anteriores, y remitida a la misma Autoridad Judicial, en la declaración de **Carlos Aller Pérez**, literalmente se dice:

Que el último domingo del pasado noviembre, día veinticinco, y previamente citado por Fausto para otras reuniones, acude a Ciaño a las ocho de la mañana. Que una vez allí, Fausto le invitó a subir a un coche ochocientos cincuenta azul, que conducía su propietario, un productor que cree trabaja en Venturo. Que Fausto no subió al vehículo, y que ellos emprendieron viaje a Urbiés, estacionando el coche al lado de otros, en la carretera, frente al Monumento al Minero, que existe en dicho lugar. Que en un prado, frente al citado monumento, había ya un grupo de personas, que allí se dirigieron, y que entre los reunidos estaban: Fausto, un individuo que mediante fotografía que se le exhibe, identifica como a Ramón Fernández Suárez. «Pepe Toimil, Nevado, Gerardo, que mediante fotografía que se le muestra, identifica como a Gerardo Iglesias Argüelles, nacido el diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, minero, hijo de Gumersindo y Priscila, natural de la Cerezal-Mieres, y vecino de Gijón, Severo Ochoa número once segundo derecha». Que en esta reunión hablaron: Fausto, Gerardo, y el de la gabardina antes citado. Que los dos primeros se refirieron a los problemas mineros, a la huelga del Nalón y a que la reunión tenía por objeto formar el paro a los de la Cuenca del Caudal, en apoyo de los mineros. Que Gerardo habló de las incidencias del sistema Bedaux, que era una explotación del obrero, y que lo que había que perseguir era el

jornal fijo, consiguiendo el mismo absorbiera las primas, que deberían ser anuladas como tal.

—Conste y certificado.

III) *Otra*. Para hacer constar que por la Sección Local de Investigación Social de Sama de Langreo, en escrito número trescientos dos, fecha veinticinco de marzo actual, se comunica a esta Jefatura Superior lo siguiente:

«Adjunto se remite dos ejemplares de propaganda clandestina, aparecidos en número aproximado de diecisiete hojas, en la casa de aseo del Pozo San Mamés. Son de tipo cuartilla, escritas por ambas caras. Está encabezada por la frase: «A los mineros de Hunosa, el convenio colectivo nueva farsa», y firmada por Coordinadora de Comisiones Obreras de la Minería, marzo mil novecientos setenta y cuatro. En su texto, trata de pretendidas anomalías en la firma del convenio colectivo de Hunosa y de otros problemas laborales.»

Los ejemplares de la expresada propaganda, literalmente copiados dicen:

«A los Mineros de Hunosa. El Convenio Colectivo: Nueva Farsa. No vamos a detenernos a denunciar los pormenores del Convenio, porque todos sabemos que es una burla a los mineros. De igual modo, sobra decir que fue elaborado a nuestras espaldas. Lo que queremos es poner al descubierto la corrupción existente entre la mayoría de los componentes de la llamada represión social que han firmado el convenio. Para no perdernos en calificativos, mejor son hechos: En la mañana del veintidós de febrero determinan los componentes de la «parte social» la NO firma del Convenio mediante una votación que triunfó por sesenta y cinco votos. A partir de aquí comienzan las coacciones, el soborno tanto por parte de la empresa como de pistoleros que hay dentro de la llamada parte social, entre los que se destaca Cirilo Tirador Hevia, luciendo su pistola, y amenazando a los que no querían firmar. El mismo día veintidós la empresa organiza una comida por todo lo alto, donde corre el champán y los buenos platos. Terminado el banquete y cuando muchos de ellos estaban borrachos, los esbirros de la Patronal y el Sindicato, creyeron llegado el momento de realizar la «operación final». Es entonces cuando Valentín Losa «Pipo» es llamado por Guerra Zunzunegui, Amable por Noel Zapico, &c. ¿Qué les dijeron a estos señores? ¿Les metieron un sobre en el bolsillo? Ellos lo sabrán. Lo cierto es que llegado el momento de la firma, de los SEIS que habían votado en contra con anterioridad, sólo TRES, José Mediavilla, Alonso Fueyo y Agustín Riaño, sostuvieron su posición, los demás habían «cambiado» de parecer y estamparon su firma en ese Convenio que es toda una traición a los mineros. ¡Así se ha firmado el Convenio! ¡Así fue representada la burla! Estos son los firmantes: Monje, Amable, Cirilo, Pavón, Pellitero, Polo, Pipo y Benedicto. Como cierre de la comedia Hunosa, les dio un meche-ro (de esto no informó el señor Avila en *La Voz de Asturias*; ¡Cómo iba

hacerlo si él está inmerso en otro fraude!: está pagado por Hunosa). Pues no ha transcurrido un mes y los mismos elementos que firmaron el Convenio, ya están tramando otra de las suyas: apoyándose en enlaces domésticos, pretenden que los días perdidos en protesta por el Convenio y encierros sean recuperados trabajando el sábado de descanso, y los que tengan más de un día descontárselo de las vacaciones. La maniobra es clara; la empresa quiere alcanzar el tope de producción para abonarnos la prima, porque lo contrario ya comprobaríamos el primer mes que este convenio es aún peor que el anterior y «el horno no está para bollos». ¡Compañeros!: frente a tamaña farsa hay que proseguir los paros y otras protestas en **todos** los pozos. Hay que conseguir la anulación del convenio y la dimisión de los farsantes que lo firmaron. **No aceptamos trabajar en sábado.** ¡Que trabajen los que firmaron, por un convenio digno elaborado con la participación de los mineros! Coordinadora de Comisiones Obreras de la Minería. Asturias, marzo de mil novecientos setenta y cuatro.»

Ambos ejemplares son análogos a los ocupados al detenido, Gerardo Iglesias Argüelles, reseñados al número doce de la diligencia inicial. Y comprobando el contenido del escrito reseñado en el número diez, guardan gran similitud, pues se dice en el escrito: «que el día de la firma, como pese a todo había oposición en la “parte social”, sindicato y Patronal, no han tenido escrúpulos en lanzar a sus pistoleros al ruedo de la provocación (entre ellos Cirilo Tirador Hevia, que amenazaba con su pistola a los que no querían firmar). Y en el manifiesto se destaca Cirilo Tirador Hevia, luciendo su pistola y amenazando a los que no querían firmar.»

También se dice en el escrito «durante los escasos días de “deliberaciones”, la única información partía de la prensa y, para ello como enunciaban recientemente las Comisiones Obreras —en el caso de *La Voz de Asturias*— manejadas por el señor Avila, elemento pagado por Hunosa y a su servicio.»

En el manifiesto se dice: «Como cierre de la comedia Hunosa les dio un mechero (de esto no informó el señor Avila en *La Voz de Asturias*. ¡Cómo iba a hacerlo si él está inmerso en otro fraude: está pagado por Hunosa)».

Se da la circunstancia que tanto en el escrito como en el manifiesto se cita el nombre de Cirilo, cuando en realidad la persona a que se refiere se llama Cirino.

Se señala que compulsada la escritura de la máquina que se ocupó en el registro del piso habitado por Gerardo Iglesias Argüelles, con el manifiesto —digo con la del manifiesto— reseñado con el número diez de la diligencia inicial, resulta evidente que se trata de la misma escritura, y que la cabecera de la citada propaganda de manera inequívoca a una de las plantillas que se le ocuparon en unión de la máquina.

No existe duda alguna que los escritos reseñados con los números cinco y doce de la diligencia inicial corresponden también al mismo tipo de máquina.

—Conste y certificado.

IV) *Otra*. Para hacer constar que la diligencia de registro en el piso habitado por Gerardo Iglesias Argüelles, textualmente dice:

r.s. número trescientos sesenta. *Acta de entrada y registro*. En Gijón, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, los Inspectores del Cuerpo General de Policía afectos a la Comisaría de esta localidad, Don Manuel Novoa López, Don Justo Alcobendas Trenado, Don Antonio Oresteles Ferro y Don José González García, este último habilitado como secretario para la práctica de la presente diligencia, proceden a la entrada y registro en el domicilio sito en la calle Carretera Vizcaína, número doce, piso segundo, letra B, en virtud de mandamiento judicial concedido por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón. Se utilizan, para entrar en dicho domicilio, las llaves ocupadas a Gerardo Iglesias Argüelles, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en la La Cerezal, Mieres (Oviedo), hijo de Gumersindo y Priscila, casado, minero y con domicilio en Gijón, calle Severo Ochoa, número once, piso segundo, derecha, el que fue detenido en la tarde del día de la fecha —sobre las catorce horas— ya que con anterioridad se había tocado repetidas veces el timbre, no contestando nadie a las llamadas, haciéndolo en presencia de los siguientes testigos:

Rogelio Sánchez Valbona, hijo de Manuel y Librada, nacido el día diez de julio de mil novecientos dieciséis, funcionario de justicia, casado, vecino de Gijón, con domicilio en Carretera Vizcaína, número doce, piso cuarto, letra C; Esteban Valles Zapico, hijo de Ramón y Agustina, de setenta y cinco años, natural de Sama de Langreo, minero jubilado, vecino de Gijón y con domicilio en Carretera Vizcaína, número doce, piso segundo, letra C; Olvido Fernández Fernández, hija de Aurelio y Vicenta, de sesenta y nueve años, natural de Sama de Langreo, casada, sus labores y con el mismo domicilio que el anterior, y Carmen Pérez Suárez, digo Pérez Gómez, hija de José y Consuelo, nacida el día siete de julio de mil novecientos treinta en Vega de Espinareda (León), sus labores, soltera, y vecina de Gijón, con domicilio en Carretera Vizcaína, número doce, piso primero, letra B.

Se da comienzo al registro en el primer cuarto dormitorio, existente en el pasillo a mano derecha, en el que se encuentra un sobre blanco, conteniendo: Un ejemplar de Lenin, *Cartas sobre tácticas*, editado en Moscú; un ejemplar del VIII Congreso del Partido Comunista. *Los movimientos profesionales*; otro ejemplar del mismo Congreso, *sobre el Mercado Común Europeo*; otro ejemplar del mismo Congreso, *Nuevas características y tareas del frente teórico y cultural*; un ejemplar de *Cancionero de la juventud* sin pie de imprenta.

En otra habitación, sita al final del pasillo y a su derecha y en un mueble bar, que hay en la misma se encontró: Un ejemplar del *Manifiesto del Partido Comunista*, otro de *Nuevos enfoques a problemas*

de hoy, de Santiago Carrillo. Un ejemplar de *Nuestra Bandera*, primer trimestre de mil novecientos setenta y dos; otro de la misma publicación del cuarto trimestre de mil novecientos setenta y dos; otro de la misma publicación del cuarto trimestre de mil novecientos setenta y tres y otro de enero-febrero del año actual; un ejemplar de la revista *Realidad* de enero de mil novecientos setenta y dos; un ejemplar de *Ediciones, El orientador Revolucionario* número veinte, 1967, año del Vietnam heroico; ocho folios mecanografiados, con el título «La dictadura democratica revolucionaria del proletariado y de los campesinos» (Lenin); un ejemplar del VIII Congreso del P.C. sobre el Mercado Común Europeo, otro del mismo Congreso, sobre el *Ejercito en el momento político actual*; otro del mismo Congreso, sobre *Nuevas características y tareas del frente teórico y cultural*. Un ejemplar de *Convenio colectivo de Hunosa* (escrito a multicopista y con treinta y cuatro páginas); dos folios mecanografiados con el título «El convenio de Hunosa»; seis folios a multicopista sobre Puig Antich; un folio mecanografiado, dirigido al señor Alberto Yebénes, colaborador de la revista *Triunfo*; un ejemplar de *Mundo Obrero* de primera quincena, junio de 1972; otro de *El Socialista*, correspondiente a octubre de 1972, y otro de *U.G.T.* de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Se halla en la misma habitación una máquina de escribir, marca *Hispano-Olivetti, Studio 44*, número 1113655, y dentro del estuche que contenía la máquina, dos clichés *Kores, Drytype*; y tres plantillas de letras de plástico y un estuche conteniendo un punzón, un pincel y un mango con una rueda pequeña dentada.

Se da por terminado, sin otra novedad, este registro, a las dieciocho treinta horas del mismo día, firmando en prueba de conformidad todos los actuantes, una vez que la leyeron, lo que como Secretario certifico.» Continúan las firmas.

—Conste y Certifico

V) *Diligencia de antecedentes*. Se extiende, para hacer constar que en los archivos de estos servicios de Investigación Social, en relación con el detenido Gerardo Iglesias Argüelles, figura con los siguientes antecedentes:

A) *Detenciones y condenas*:

—Detenido a las tres horas del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, implicado en supuestas actividades comunistas, siendo puesto en libertad el día ocho del mismo mes y año.

—Detenido el día once de enero de mil novecientos sesenta y siete, actividades subversivas, siendo puesto en libertad.

—Detenido el veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, encartado en diligencias, puesto a disposición de la Autoridad Judicial, siendo condenado por el Tribunal de Orden Público, por el delito de propaganda ilegal a la pena de dos años de prisión y diez mil pesetas de multa, por el de asociación ilícita, a la pena de dos años de

Un joven Gerardo Iglesias con el hijo de Vicente Gutiérrez Solís [fotografía cedida por Vicente Gutiérrez Solís]



Los mineros de Miravalles entregan una lámpara de mina al ex-gobernador Labadie Otermín



Labadé Otermín luce la lámpara con orgullo. Unos de los mineros fotografiados junto a él, dio a la policía la matrícula del coche de Gerardo Iglesias y éste fue detenido en Cabañaquinta.

prisión, y por el de sedición, a la de tres meses; cuyas condenas ha cumplido.

B) *Despidos de centros de trabajo:*

Fue despedido de las siguientes empresas: Carbones La Nueva, Mina San Vicente, Carbones Asturianos, Fabrica de Mieres, Nespral y compañía.

C) *Ayudas:*

Ha sido ayudado por las Organizaciones clandestinas *Fondo de Solidaridad*, por *Comision de Solidaridad* y por *Fondo Unitario de Solidaridad Obrera de Asturias*, en distintas fechas, en tanto permaneció en prisión. Igualmente desde el exterior fue ayudado desde Polonia y Bélgica. Últimamente con motivo del despido de la Mina María Teresa figura ayudado en diciembre de 1973 y enero de 1974 con la cantidad de quince mil pesetas, por la última organización citada.

Los demás antecedentes se refieren a actividades del expresado, de lo que Secretario Habilitado, Certifico:

VI) *Diligencia.* Se extiende para hacer constar que por el señor Instructor se acuerda recibir declaración al detenido Gerardo Iglesias Argüelles, a tenor de los hechos que se le imputan sobre sus actividades en la Organización clandestina *Comisiones Obreras, Partido Comunista de España* y para que dé razón de los efectos que le han sido ocupados; y de quién sea el piso donde se verificó el registro y el por qué de la tenencia de las llavesm de la puerta de acceso a aquél y personas con quien comparte tal vivienda. Conste y Certifico:

Declaracion de Gerardo Iglesias Argüelles. Seguidamente y por los mismos funcionarios se procede a recibir declaración al epigrafiado, cuyos demás datos de filiación constan en las anteriores diligencias, el cual a la pregunta que se le formula por el Señor Instructor, sobre si ha estado detenido o procesado en alguna ocasión, Manifiesta:

—Que no tiene nada que declarar.

Preguntado sobre una hoja que se le ocupó a Manuel Nevado Madrid, con el texto manuscrito: «Amigo Nevado, yo entro a trabajar a la una de la tarde. Quiero decir que mañana no puedo pasar a recogeros como habíamos quedado, mirad cómo podéis ir los mismos. Gerardo», dice:

—Que se niega a contestar.

Preguntado si no es cierto que la citada hoja convocaba a Nevado y a otros para una reunión a nivel de Partido Comunista al cual pertenecen dice:

—Que se niega a contestar.

Preguntado si no es cierto que el día veinticinco del pasado mes de noviembre esperó en Mieres con el coche Seat seiscientos que entonces usaba la llegada de Fausto José Toimil, que venía en el autobús, procedente de Langreo, y que llevó a este último a Urbiés a una reunión de miembros de Comisiones Obreras para tratar de llevar al paro a los mineros de la Cuenca del Caudal, en solidaridad con los del Nalón, dice:

—Que no contesta.

Preguntado si no es más cierto que en la mencionada reunión de Comisiones Obreras dirigió la palabra a los allí reunidos, exigiéndoles información laboral de la Cuenca de Lieres, e incitándoles a crear para secundar la huelga de los del Nalón, dice:

—Que no contesta.

Preguntado si no es más cierto que cuando abandonó la reunión llevó en el coche a José Toimil hasta Sama de Langreo, dejándole en la carretera general, detrás de la Plaza de la Salve, dice:

—Que se niega a contestar.

Preguntado en relación con la propaganda que se le ocupó en el momento de su detención, dice:

—Que se niega a declarar.

Preguntado quien se comparte el piso en el que se le efectuó un registro, y del que él tenía las llaves, dice:

—Que se niega a contestar.

Preguntado para que manifieste los motivos por los que ha estado huído de su domicilio familiar y de su último lugar de trabajo, dice:

—Que se niega a contestar.

Preguntado cómo consigue el dinero para su subsistencia para sí y para su familia, puesto que no trabaja en parte alguna, dice:

—Que no contesta.

Preguntado si es suya la máquina Hispano-Olivetti que se ocupó en el registro del piso que habitaba y en cuyo estuche y en la parte superior de la tapa, figura «Gerar», en negro, dice:

—Que no declara.

Preguntado en relación con los útiles que para la confección de clichés y propaganda se ocuparon en el estuche de la referida máquina, dice:

—Que no contesta.

Preguntado para que manifieste desde cuándo vive en el piso de la calle Carretera Vizcaína en Gijón, dice:

—Que se niega a contestar a esto, y a cualquier otra pregunta que se le formule, y que no piensa firmar nada.

Conste y certifico.

VII) *Diligencia*. Se extiende la presente por el Señor Instructor para hacer constar que el detenido Gerardo Iglesias Argüelles, manifiesta de forma taxativa que se niega a contestar a cualquier pregunta que se le formule, a prestar declaración y a firmar cosa alguna, tanto en esta Jefatura Superior como ante el Juez de Instrucción. Conste y certifico.

Diligencia de terminación y remisión. En este estado las presentes diligencias, que constan de once folios escritos solamente por el anverso, ampliatorias de las número tres mil seiscientos veinticuatro, trescientos cincuenta (3.624, 3.656, 3.700 y 3.750), por el Instructor se

acuerda, remitirlas al Ilustrísimo Señor Juez de Instrucción de Pola de Laviana a quien le fueron elevadas las citadas, adjuntando los siguientes efectos:

—Útiles para confección de propaganda: Máquina de escribir marca Hispano Olivetti-Studio 44; un punzón para los clichés, buril, con rueda dentada; frasco de líquido borra tintas, para clichés, que aparecen reseñados al número cuarenta de la diligencia inicial.

—Manifiestos: Reseñados a los números diez, veintidós y dieciséis.

—Panfletos: Los reseñados a los números ocho, quince, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve.

—Notas sobre el Convenio Colectivo de Hunosa, que sirvieron de base a manifiestos. Reseñados a los números doce y treinta y cuatro.

—Notas manuscritas sobre actividades orgánicas del Partido Comunista de España. Movimiento Obrero y su táctica...

Lo anterior figura con los números trece y catorce.

—Cartas: figuran a los números cinco, seis, once y treinta y seis.

—Escritos varios: figuran al número nueve.

—Efectos personales: figuran al número uno, dos, tres, y siete.

Se hace constar que las llaves del coche, reseñadas al número cuatro quedan en la Comisaría de Gijón, para ser entregadas a algún familiar a fin de que pueda ser retirado el coche, que se encuentra en la vía pública.

Igualmente se ingresa en la Prisión Provincial de Oviedo, a disposición de la misma Autoridad Judicial, al detenido Gerardo Iglesias Argüelles, de todo lo que, como Secretario Habilitado, Certifico.

Declaracion de Gerardo Iglesias Argüelles.

Oviedo a nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Ante el Sr. Juez y de mí el Secretario, comparece la persona anotada al margen, a quien I.S.J. instruyó conforme al artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, manifestando llamarse como ya queda expresado, hijo de Gumersindo y de Priscila, nacido en La Cerezal, Santa Rosa, Mieres, el día ... de 28 años, de estado casado, profesión minero, vecino de Severo Ochoa, nº 11-2ª con domicilio en Gijón núm. y las demás circunstancias del 436. Dicho doy, expresó.

Interrogado convenientemente y bajo exhortación en forma legal, dijo:

Que a las preguntas que se le hacen sobre una hoja que se le ocupó a Manuel Nevado, con un texto manuscrito, manifiesta que nada le preguntaron en tal sentido. Que tampoco es cierto que le preguntaron sobre si dicha hoja convocaba o no al Partido Comunista, ni tampoco es cierto una reunión de Comisiones Obreras; reunión que ignora si se celebró. Siendo también incierto que dirigiese la palabra a nadie; pregunta que tampoco le fue hecha en Comisaría. Que el declarante no tenía

tal hoja. Que es incierto que llevase a un tal Taimil hasta Sama de Langreo, a quien no conocía hasta el momento de ingresar en Prisión.

En cuanto a lo que tenía de documentación en su vehículo en el momento de su detención, eran cuatro o cinco folios grapados de una Agencia llamada Ape que recibió por correo.

Que en cuanto al piso en que le preguntaron o hablaron en Comisaría manifiesta que es de una amiga del matrimonio y que cuando fue detenido acababa de bajar del mismo.

Que el declarante hace constar que no ha estado huido de su domicilio familiar, residiendo con su esposa e hija, salvo dos días que pudo estar trabajando en el campo con su padre, no habiendo vuelto a la mina María Teresa de Mieres donde trabajaba porque no le convino.

En cuanto a la pregunta que se le hizo sobre una máquina Hispano-Olivetti, manifiesta que nunca tuvo máquina de escribir alguna, ni tampoco estuche alguno. En lo manifestado se afirma y ratifica y firma después de S.S. de la que doy fe.

Centro P. Detención notificación del procesamiento. En Oviedo a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, yo el Secretario, teniendo presente al que dijo llamarse Gerardo Iglesias Argüelles le notifiqué el auto de procesamiento dictado en sumario nº 439/74, con entrega de copia del auto del mismo leyéndose íntegramente y dándole copia literal del mismo, y al propio tiempo le instruí de sus derechos, queda enterado y firma y da fe y se le hace saber que el Sumario se sigue por el procedimiento de urgencia.

Indagatoria de Gerardo Iglesias Argüelles.

Acto seguido, ante el Sr. Juez y de mí el Secretario, comparece el procesado que al margen se expresa que es de estatura... pelo... ojos... nariz... color del rostro... viste...

S. S^a le exhorto a decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, habiéndole ofrecido se le interroga por las circunstancias del artículo 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y contesta: que se llama Gerardo Iglesias Argüelles, natural de La Cerezal-Santa Rosa, partido judicial de Mieres, provincia de Oviedo. Hijo de Gumersindo y Priscila bautizado en la parroquia de Santa Rosa, vecino de Gijón, calle Severo Ochoa nº 11, 2º dcha., de 28 años de edad, de estado... que sí sabe leer y escribir y sí ha sido procesado una vez.

Preguntado si sabe o presume el motivo de recibir esta declaración, contesta: que supone sea por el auto de procesamiento que se le ha notificado.

Preguntado si es cierto el contenido del resultado del auto de procesamiento leído, dijo: que no es cierto. Que el declarante ni es miembro del Partido Comunista ni le fue encontrado en su domicilio ningún material de propaganda. Que el dicente fue detenido en la calle de Gijón por la Policía cuando salía del domicilio de una amiga de la familia, concretamente de su esposa.

Que únicamente como material encontrado en el coche del declarante fue un solo ejemplar del boletín informativo de una Agencia. Hace constar que en el piso del declarante, que lo es en Severo Ochoa nº 11-2º dcha, ni fue encontrada propaganda alguna, puesto que no fue registrado, según las referencias familiares que tiene en cuanto al registro.

Al Tribunal de Orden Publico.

El Fiscal, en el rollo correspondiente al sumario 439 de 1974 del Juzgado de Orden Público número 2, segundo por un delito de propagandas ilegales, contra Gerardo Iglesias Argüelles, evacuando el traslado que le ha sido conferido, interesa la apertura del juicio oral y formula las siguientes conclusiones provisionales.

Primera. El día 29 de Marzo de 1974, con ocasión de un registro practicado en el domicilio sito en Carretera Vizcaína nº 12-2º letra B, en Gijón, del procesado Gerardo Iglesias Argüelles, le fue encontrada diversa propaganda clandestina y de matiz subversivo entre la cual merece destacarse, 5 ejemplares de *Mundo Obrero* correspondientes al nº 3 de fecha 13 de Marzo de 1974, 41 ejemplares de octavillas a multico-pista suscritas por el Comité local del Partido Comunista de Gijón.

El procesado mayor de edad penal, ha sido ejecutivamente condenado por el Tribunal de Orden Público en 21 de marzo de 1968, por delitos de sedición, asociación ilícita y propaganda ilegal.

Segunda. Los hechos integran un delito de propagandas ilegales del artículo 251 nº 1º y 2º del Código Penal.

Tercera. Autor el procesado.

Cuarta. Circunstancia atenuante nº 15 artículo 10.

Quinta. Procede imponerle la pena de *cinco años de prision menor y doscientas mil pesetas de multa.*

Accesorias y costes: con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa. Aprobar el auto de insolvencia dictada por el Instructor.

Este ministerio fiscal propone para el acto del juicio oral los siguientes medios de prueba:

1º Interrogatorio de los procesados.

2º Documental de los folios al final del sumario.

3º Las demás que se propongan aunque fuesen renunciadas.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Fiscal.

Preguntado si tiene algo más que manifestar dice que no, con lo cual se da por terminada la presente declaración indagatoria, en la que se han invertido quince minutos y con la protesta ordinaria.

Leída se ratifica y firma con S.Sª. de que doy fe.